REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS EPRESIDENCIA EJECUTIVA

Aprueba Convenio de Cooperación entre la Direcon y CIEChile.

Santiago, 28 AGO 2014

Res. Exenta N° 463

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley Nº 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 80, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Inversiones Extranjeras (CIE), es el organismo que representa al Estado de Chile en sus tratos con los inversionistas extranjeros y apoya el posicionamiento de Chile como plaza de alto atractivo para la inversión extranjera y los negocios Que, la Dirección General de Relaciones internacionales.

Jorge Pizarro Cristi Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras,

Económicas Internacionales, a través de PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales.

Que, para cumplir con los lineamientos sostenidos en los objetivos estratégicos, se hace indispensable establecer una relación de cooperación formal entre el CIEChile y PROCHILE, con la finalidad de crear sinergias, y permitir así mismo, un aprovechamiento eficaz y eficiente respecto de las capacidades y competencias instaladas en ambos organismos. Que, la glosa 3b de la ley de

presupuesto para el año 2014 establece que con cargo a los recursos del subtítulo 22, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas de la VECIE, cuyo objetivo sea difundir, informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros al país.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2014 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUEBESE el convenio de colaboración entre el la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Comité de Inversiones Extranjeras, adjunto la presente resolución, y cuya vigencia comienza a regir desde el día 27 de Agosto de 2014.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en Portal Gobierno Transparente

JORGE/FIZARRO CRISTI Vicepresidente Ejecutivo Comité de Inversiones Extranjeras





ACUERDO MARCO DE COOPERACION

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Y

COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS

La VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS, organismo del Estado de Chile, RUT Nº 60.720.000-9, representada según se acreditará, por don JORGE PIZARRO CRISTI chileno, licenciado en historia, cédula de identidad Nº en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, ambos domiciliados en Ahumada 11, Piso 12, Santiago de Chile, en adelante e indistintamente CIEChile; y por la otra parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, Servicio Público, RUT Nº 70.020.190-2, representada según se acreditará, por su Director General, don ANDRES REBOLLEDO SMITMANS, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad Nº , ambos domiciliados en Teatinos Nº 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente PROCHILE; han convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de abril de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.

En lo referido a la promoción de exportaciones, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones.

Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en







la mente de los emprendedores y profesionales chilenos y, lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.

El Comité de Inversiones Extranjeras (CIE) es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio. Es el organismo que representa al Estado de Chile en sus tratos con los inversionistas extranjeros y apoya el posicionamiento de Chile como plaza de alto atractivo para la inversión extranjera y los negocios internacionales. Su mandato, como agencia única de atracción y promoción de inversión extranjera, abarca la administración y difusión de la normativa legal pertinente, el desarrollo de actividades de promoción y atracción de inversiones y la elaboración de información relevante en materia de inversión extranjera directa (IED).

Sus objetivos estratégicos son contribuir a:

- Aumentar y mantener un elevado y creciente flujo de Inversión extranjera Directa (IED)
- Aumentar la "calidad e impacto" socioeconómico de la IED
- Diversificar eficientemente el destino y uso de la IED
- Diversificar eficientemente las fuentes de IED con una mayor participación de países que son importantes exportadores de capital, pero que tienen una presencia marginal como inversionistas en Chile

CLÁUSULAS

PRIMERO:

El presente acuerdo tiene por objeto, atendiendo a la complementareidad de sus mandatos institucionales, establecer una relación de cooperación formal entre el CIEChile y PROCHILE, con el fin de generar sinergias y permitir un eficiente aprovechamiento de las respectivas capacidades instaladas en el cual las partes se comprometen a lo estipulado en las siguientes cláusulas.

SEGUNDO:

En miras al logro del objetivo de este acuerdo de cooperación, CIEChile se compromete a:

- Relanzar el plan de atracción de inversiones en las regiones de Chile, en base a las prioridades definidas por CIEChile.
- (ii) Realizar periódicamente seminarios de atracción de inversiones, con participación de expertos, en los mercados definidos por ambas instituciones como más relevantes.
- (iii) Realizar reuniones de inducción sobre promoción y atracción de inversión extranjera dirigido a los Directores Comerciales de PROCHILE.

A su vez, PROCHILE se compromete a:

(i) Reforzar dentro de las funciones, responsabilidades y metas de los agregados comerciales definidos conjuntamente, el promover la atracción de inversiones extranjeras a Chile. La priorización de dichos mercados será realizada conjuntamente entre CIEChile y PROCHILE.





- (ii) Generar, por medio de las oficinas comerciales de aquellos mercados priorizados, un informe anual de inversiones por mercado, que muestre las principales oportunidades para la atracción de inversiones al mercado chileno. Dicho informe será elaborado según una pauta que será acordada entre las partes.
- (iii) Comunicar a CIEChile iniciativas y/o proyectos regionales que requieran inversión extranjera de alta prioridad e impacto, detectadas por las direcciones regionales.
- (iv) Facilitar la presencia de personal de ambas instituciones en eventos nacionales o internacionales, relativos a la atracción y promoción de inversiones. La respectiva comisión de servicio será financiada por la institución requirente.

CIEChile y PROCHILE, en el marco de sus respectivas competencias, se comprometen a:

- (i) Desarrollar un trabajo concertado en: foros, instrumentos e iniciativas nacionales e internacionales de diversa índole. Para el logro de lo anterior, se definirá un Plan Anual de Actividades el que deberá acordarse a más tardar la primera quincena de febrero de cada año. Esto incluye la colaboración de PROCHILE para la gestión organizativa y logística de los eventos y actividades externas de CIEChile, y el contacto con proveedores que prestarán los servicios. Asimismo CIEChile se compromete a materializar y financiar dichas contrataciones, en forma directa, siempre que dichos servicios tengan una directa relación con la función de atracción de inversiones.
- (ii) En caso de ser necesario, podrán celebrarse convenios específicos adicionales a objeto de materializar las actividades que se definan en el Plan Anual u otras que no fueron previstas.
- (iii) Cuando la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Cancillería lo solicite para las giras presidenciales, se comprometen a trabajar coordinada y conjuntamente en la planificación y desarrollo de dichas visitas, en lo referente a actividades económico-comerciales.
- (iv) Facilitar la incorporación de asistentes de inversiones en mercados relevantes definidos por CIEChile, previo informe favorable sobre la factibilidad legal de la contratación, que colaboren en las actividades de promoción y atracción de inversiones que realizará CIEChile. Esto incluye la colaboración de PROCHILE para el desarrollo del trabajo que realicen, considerando el otorgamiento de facilidades para su ejecución en dependencias de la red externa de PROCHILE, previa autorización de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores. Los honorarios de los asistentes de inversiones serán pagados directamente por CIEChile.

TERCERO:

Para efectos de coordinar el presente acuerdo, las partes designan como coordinadores a las siguientes personas:

- Por CIEChile: el asesor señor Eduardo Busquets.
- Por PROCHILE: el jefe de su Departamento Subdirección Nacional.

En caso de reemplazar a las contrapartes respectivas, las partes se comprometen a notificar a la otra parte, dentro de los siguientes 10 días corridos al reemplazo correspondiente.







CUARTO:

El presente acuerdo marco de colaboración entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitadas ambas resoluciones que lo aprueben y se extenderá por el plazo de un (1) año prorrogándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, lo cual deberá ser notificado por escrito a la otra parte con a lo menos 90 días de antelación a su fecha de expiración.

QUINTO:

El presente acuerdo se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don Jorge Pizarro Cristi, en representación del Comité de Inversiones Extranjeras, consta en el Decreto Supremo Nº 80, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. La personería de don Andres Rebolledo Smitmans, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo Nº 41, de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En Santiago, Chile, 27 de agosto de 2014.

W VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

JORGE PIZARRO CRISTI omite de Inversiones Extranjeras ANDRES RÉBOLLEDO SMITMANS
Dirección General de Relaciones Económicas
Internacionales